

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01051 00**

Revisado el acuerdo, en relación a los pagos mensuales, se deberá especificar el día en qué se cancelará en cada mensualidad o, dado caso, de manera explícita, si ello se puede realizar en cualquier día del respectivo mes y así lo aceptan los acreedores.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**DEICY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 54 de fecha 14 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS